

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Resolución número 2334/2022, de 20 de julio de 2022, de la quinta teniente de alcalde, delegada de Economía, Hacienda, Contratación y Movilidad del Ayuntamiento de Galapagar, se ha aprobado la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas (padrón IAE), correspondiente al ejercicio 2022. Según el artículo 17.5 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento de Galapagar, dicho padrón se expone al público, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, siendo el lugar de exposición el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.galapagar.es/>).

Se establece como plazo de pago en período voluntario de cobranza del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Asimismo, fuera del período voluntario y desde el 1 hasta el 20 de diciembre de 2022, se podrá hacer efectivo el pago con el 5 por 100 de recargo ejecutivo.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lugar y forma de pago: en dinero de curso legal, en cualquier sucursal de las entidades bancarias que a continuación se relacionan: Ibercaja, Caixabank, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya-Argenta, Banco Sabadell, sede del Ayuntamiento de Galapagar (<https://sede.galapagar.es/>) y en oficinas de Correos, abonando la tasa establecida por dicha entidad.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante esta Concejalía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio e interés de demora en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En Galapagar, a 21 de julio de 2022.—El alcalde, por delegación, Decreto de Alcaldía 1499/2021, de 5 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, del 27 de abril de 2021), la quinta teniente de alcalde, delegada del Área de Economía, Hacienda, Contratación y Movilidad, Pilar García López.

(01/15.333/22)

